

Número de orden	Nombre del puesto	Categoría
1	Telefonista	5
2	Conductor	
3	Auxiliar administrativo	
4	Mecanógrafa	
1	Ordenanza	6
2	Limpiadora	

## ANEXO B

**Tabla salarial del personal convenio de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», a aplicar desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992**

Categoría	Nivel	Importe	Categoría	Nivel	Importe
Licenciado	Unico	2.585.873			
1	6	5.016.096	4	6	2.661.571
	5	4.871.400		5	2.525.717
	4	4.726.705		4	2.389.867
	3	4.582.011		3	2.254.015
	2	4.417.630		2	2.164.813
	1	4.253.249		1	2.075.607
2	6	4.253.249	5	6	2.075.607
	5	4.088.867		5	1.986.405
	4	3.924.485		4	1.897.204
	3	3.760.105		3	1.807.999
	2	3.594.737		2	1.731.655
	1	3.429.371		1	1.655.313
3	6	3.429.371	6	6	1.655.313
	5	3.264.005		5	1.578.968
	4	3.098.641		4	1.502.624
	3	2.933.274		3	1.426.280
	2	2.797.423		2	1.349.935
	1	2.661.571		1	1.273.593

Existe un número indeterminado de puestos de trabajo, cuya homologación con la clasificación objeto del presente Anexo, no conlleva la misma con respecto a la tabla reflejada en el Anexo B.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**19204** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 142/1991, promovido por don José Aragonés Montsant.*

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Aragonés Montsant contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1986 y 24 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Aragonés Montsant contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de febrero de 1986 y 24 de noviembre de 1987 -esta última confirmatoria en reposición de la anterior-, en virtud de las cuales se concedió a don Eduardo Garrido García la inscripción de la marca número 1.076.921, denominada «Don Eduardo», en la clase

33 del Nomenclátor Oficial de Marcas, para distinguir «vinos, espirituosos y licores», debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones no ajustadas a Derecho y consiguientemente nulas, sin imponer las costas de este proceso a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19205** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.192/1985, promovido por «Metzeler Schaum GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.192/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Metzeler Schaum GmbH», contra Resoluciones de este Registro de 12 de julio de 1984 y 26 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por «Metzeler Schaum GmbH», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 274.759, «placa decorativa de material estratificado de color», y contra la de 26 de abril de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, acordando el pase del expediente a la Sección de Patentes, con la prioridad adquirida el día de su presentación; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19206** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.818/1989 (antes 2.444/1984), promovido por «Sanol Schwarz GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.818/1989 (antes 2.444/1984), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sanol Schwarz GmbH», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de «Sanol Schwarz GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983, acto que declaramos conforme a Derecho; sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.